

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 28/14 A CELEBRAR EL DÍA CATORCE DE JULIO DE 2014.

ORDEN DE DÍA

27/14.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

28/14.2 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE “UN VEHÍCULO Y SU TRANSFORMACIÓN EN AMBULANCIA, TIPO B”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

28/14.3 ACUERDO APROBACIÓN DECLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA CONTRATO SERVICIO “CAFETERÍA DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES DEL MUNICIPIO DE LA VALL D’UIXÓ”, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

28/14.4 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CONTRATO SUMINISTRO “INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES VOZ-DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ”.

28/14.5 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

28/14.6 LICENCIAS DE OBRAS.

28/14.7 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO 30/14

27/14.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

8.1 Licencia de parcelación en suelo no urbanizable.

8.2 Información reservada funcionario municipal

24/14.5 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA:10.07.14

FDO: EL ALCALDE. Oscar Clavell López

Nº REGISTRO: 5982

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 28/14
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
CATORCE DE JULIO DE 2014.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Sr. Oscar Clavell López.

Concejales:

Sr. José Villalba Peirats.

Sra. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent.

Sr. Enrique Sánchez González

Sr. Víctor Lorenzo París.

Sra. Sara Gracia Vilalta.

Sr. Alberto Ramón Sanfélix Forner

Excusa su ausencia:

Sra. Olga Salvador Segarra.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jessica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día catorce de julio de dos mil catorce, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**28/14.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 27/14, de siete de julio de 2014, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

28/14.2.ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE “UN VEHÍCULO Y SU TRANSFORMACIÓN EN AMBULANCIA, TIPO B”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Incoado expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de UN VEHÍCULO Y SU TRANSFORMACIÓN EN AMBULANCIA TIPO “B”, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, Javier Sabater Querol.-----

Resultando que en el mencionado expediente figura informe de la Sra. Interventora Municipal, Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares e Informe de la Gerente de Servicios Territoriales.-----

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), artículos, 9, 19, 22, 109, 138, 173, 177 y 178.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de UN VEHÍCULO Y SU TRANSFORMACIÓN EN AMBULANCIA TIPO “B”.-----

Segundo.- Aprobar la Autorización del gasto por importe de 44.990,96 € (IVA incluido), con destino a la prestación del citado suministro, de conformidad con la siguiente operación contable.-----

Ejercicio 2014	44.990,96 €	Nº Operación A 39492
----------------	-------------	----------------------

Tercero.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende:-----

- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que registrará el contrato, cuyas principales cláusulas son las siguiente:

Objeto:	Entrega del suministro de UN VEHÍCULO Y SU TRANSFORMACIÓN EN AMBULANCIA TIPO “B”
Plazo de entrega:	60 días
Presupuesto:	38.351,91 € (IVA excluido)
Plazo de garantía:	12 meses
Plazo de presentación de ofertas:	Siete días hábiles desde el día siguiente al de la aprobación del expediente, hasta las 13 horas.
Fianza Definitiva:	5% del importe de adjudicación
Apertura de Ofertas:	A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Cuarto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato.-----

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.-----

Sexto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

28/14.3 ACUERDO APROBACIÓN DECLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA CONTRATO SERVICIO “CAFETERÍA DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES DEL MUNICIPIO DE LA VALL D’UIXÓ”, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento abierto del servicio “CAFETERÍA DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES DEL MUNICIPIO DE LA VALL D’UIXÓ”, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 19 de mayo de 2014.-----

Habiéndose procedido a presentar las ofertas correspondientes con el siguiente resultado:-----

ÚNICA: JOSEFINA ROIG BADENES
Canon: 6.000 Euros (IVA excluido)

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, Javier Sabater Querol.--

Visto el Informe de la Interventora obrante en el actuado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Declarar como oferta económicamente más ventajosa para la ejecución del contrato del servicio “CAFETERÍA DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES DEL MUNICIPIO DE LA VALL D’UIXÓ” la presentada por JOSEFINA ROIG BADENES, D.NI. núm. 29.027.880-V por un canon de 6.000 € (IVA excluido).-----

Segundo.- Notificar licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa el presente acuerdo requerirle para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba esta notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el importe de 2.400,00 €, así como la siguiente documentación:-----

1º) Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar **escritura de constitución** en la que figure que su objeto social se adapta a las exigencias del contrato, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de LCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la **representación** y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una **unión temporal**, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Anexo II del presente Pliego

5º) Acreditación de la solvencia:

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Declaración de una entidad financiera en la que se haga constar expresamente que la empresa de que se trata cuenta con capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del CONTRATO DE CAFETERÍA DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES DEL MUNICIPIO DE LA VALL D'UIXÓ.

La acreditación de la solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Relación de los servicios ejecutados en el curso de los últimos tres años, acompañada de certificados de buena ejecución. La empresa deberá haber prestado durante los últimos tres años contratos con un volumen económico igual o superior al objeto del presente.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar su solvencia por los mismos medios indicados anteriormente, con las especialidades que establece en estos casos la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas.

6º) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de fax.

7º) Minusvalías: Declaración, cuando proceda, de pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma, en el caso de que se desee hacer valer esta circunstancia a los efectos de los criterios de adjudicación. La acreditación se exigirá en el caso de que se produzca un empate y deberá aportarse en el plazo de 3 días hábiles.

8º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

9º).- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias incluidas las de carácter local y con la Seguridad Social.

10º).- Resguardo de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del importe del canon ofertado para los OCHO años, excluido el IVA.

Tercero.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, se dictará acuerdo de adjudicación definitiva a su favor, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.---

28/14.4 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CONTRATO SUMINISTRO “INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES VOZ-DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ”.

Resultando que, en fecha 5 de noviembre de 2007, la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato del suministro “INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES VOZ-DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ” a la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., siendo formalizado el contrato administrativo el 20 de noviembre de 2007.-----

Visto el informe del Responsable del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Vicente Casanova Forner obrante en el actuado, así como lo dispuesto en el artículo 235.3 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 20 de octubre, de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder a la liquidación del contrato del suministro “INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES VOZ-DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ”.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

28/14.5 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

5.1 Visto el expediente de Comunicación Ambiental solicitado por AGRIBUR SL por cambio de titular de la licencia para un establecimiento dedicado a MANIPULACION Y EXPORTACION DE CITRICOS sito en CTRA BURRIANA-SEGORBE, Km 23,5 (ref. catastral: 12126A00400254001GY y 12126A00400254000FT).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local , en fecha 29/09/2008, se concedió licencia a favor de Uxorange, Sdad. Coop.V. para la apertura de un establecimiento dedicado a "MANIPULACION Y EXPORTACION DE CITRICOS", en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro de Licencias de Apertura de Establecimientos. -----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

Visto el informe del Ingeniero Industrial, a propuesta de la Jefa del Departamento de Ordenación Territorial Municipal; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar la modificación no sustancial de la licencia ambiental concedida en expte. 77/03 y reflejada en los documentos técnicos presentados.----

Segundo.- Conceder a la mercantil AGRIBUR SL el cambio de titularidad para el desarrollo de la actividad de MANIPULACION Y EXPORTACION DE CITRICOS en CTRA BURRIANA-SEGORBE, Km 23,5.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.2 Visto el expediente de actividades de referencia iniciado a instancia de JUDITH SALAFRANCA FALCO por cambio de titular de la licencia para un establecimiento dedicado a CAFETERIA-HELADERIA sito en CALLE ALMENARA, 6 00 2 (ref. catastral: 6918417YK3161N0001J), con un aforo permitido de 20 personas.-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 16/01/2014, se concedió licencia a favor de Silvia Villa Avellaneda para la apertura de un establecimiento dedicado a "cafeteria-heladeria", en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro de Licencias de Apertura de Establecimientos.

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad solicitado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.3 Visto el expediente de actividades de referencia iniciado a instancia de INMACULADA LOPEZ GARCIA por cambio de titular de la licencia para un establecimiento dedicado a C.m. DE ROPA Y COMPLEMENTOS sito en CALLE BENIGAFULL, 10 (ref. catastral: 6820626YK3162S0002FW).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 24/06/2014, se concedió licencia a favor de Rosa Usó Bensach para la apertura de un establecimiento dedicado a "herbolario son aire acondicionado", en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro de Licencias de Apertura de Establecimientos. -----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas urgentes para la liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad solicitado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.4 el expediente de actividades de referencia iniciado a instancia de HERMANOS MARTINEZ MAÑEZ CB por cambio de titular de la licencia para un establecimiento dedicado a TALLER DE REPARACION DE AUTOMOVILES sito en CALLE PATRONISTES, 6 (ref. catastral: 7011503YK3171S0001KA).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 13/08/2012, se concedió licencia a favor de Luis Miguel Ortega García para la apertura de un establecimiento dedicado a "taller de reparacion de automoviles", en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro de Licencias de Apertura de Establecimientos. -----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad solicitado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.5 el expediente que se instruye a instancia de MARIA ISABEL ROVIRA HERRERO, por el que se solicita licencia ambiental para instalar la actividad de CLINICA DENTAL, con emplazamiento en CALLE XACO, 4 (ref. catastral: 7021520YK3172S0001FT).-----

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, habiéndose incorporado informes técnicos y sanitarios y practicada información pública con notificación personal de los vecinos inmediatos.-----

Considerando que la calificación de la actividad realizada por la Ponencia Técnica Municipal de Análisis Ambiental Integrado ha sido la de MOLESTA ÍNDICE BAJO; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y demás normas aplicables, siendo su informe favorable a la concesión de la licencia.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Otorgar la licencia ambiental de actividad solicitada, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana (demarcación Valencia) con fecha 17/11/2011 y anexos, que queda condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:-----

A) Requisitos:-----

a). En ningún caso podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya otorgado la licencia de apertura por este Ayuntamiento, previa expedición del acta de comprobación favorable.-----

Para obtener dicha acta deberá solicitarse del Ayuntamiento, con 1 mes de antelación a la fecha prevista para iniciar la actividad, que efectúe la oportuna visita de comprobación. A la solicitud se acompañará:-----

- una certificación del técnico director de las instalaciones, en la que se especificará la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras,
- certificado de eficiencia energética del edificio/establecimiento o documento acreditativo del registro del certificado de eficiencia energética del edificio/establecimiento terminado si la licencia de obras se hubiera solicitado con posterioridad al 14 de marzo de 2011 y,

- en su caso, la correspondiente autorización de vertidos, obtenida de conformidad con la Ordenanza Municipal Reguladora del Alcantarillado y Vertido de Aguas Residuales.

b). La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.-----

B) Medidas correctoras:-----

a). Las especificadas en el proyecto técnico.-----

b). Las necesarias a fin de que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y normativa de desarrollo.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.6 Vista la solicitud de LORENA SUÁREZ VELASCO, por el que se solicita cambio de titular de la licencia ambiental de la actividad de CENTRO DE MUSICOTERAPIA, con emplazamiento en CALLE OCTAVI TEN I ORENGA, 31 BAJO (ref. catastral: 7619912YK3171N0013BBS).-----

Resultando que el 12/11/2012 le fue concedida a Marina Agut de la Rosa licencia ambiental para la misma actividad y en la misma ubicación y que se encuentra en tramitación un modificado de la referida licencia consistente en:-----

-Modificación del peldañado de la escalera de acceso a la zona no afecta a la actividad.

-Apertura de ventanas en los despachos recayentes a zona del pasillo, y en el aseo.

-Modificación de la ubicación del alumbrado de emergencia, de los extintores y de la señalización de la evacuación.

-Modificación del trazado de la rampa de acceso al local, señalizándose el desnivel lateral de la misma.

Resultando que el Sr. Ingeniero Técnico Industrial Municipal, ha informado favorablemente la modificación referida sin que para ello deba tramitarse un nuevo expediente.-----

Considerando que Marina Agut de la Rosa ha comunicado que ya no desarrolla la actividad y que con anterioridad a la concesión de la licencia de apertura y del cambio de titular, debe resolverse el referido modificado.-----

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable.-----

Considerando que la calificación de la actividad realizada por la Ponencia Técnica Municipal de Análisis Ambiental Integrado ha sido la de molesta índice bajo y peligrosa índice bajo; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y demás normas aplicables, siendo su informe favorable a la concesión de la licencia.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Otorgar la modificación de licencia ambiental solicitada descrita en el primer resultando del expositivo, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Castellón con fecha 20/06/2011 y anexos, así como la modificación reflejada en anexo de 02/08/2013, que queda condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:-----

A) Requisitos: -----

- a). En ningún caso podrá ejercerse la actividad antes de que se haya otorgado la licencia de apertura por este Ayuntamiento, previa expedición del acta de comprobación favorable.
- b). La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

B) Medidas correctoras:-----

- a). Las especificadas en el proyecto técnico.
- b). Las necesarias a fin de que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y normativa de desarrollo.

c). Deberá hacer buen uso de los contenedores urbanos a la hora de depositar los diferentes residuos sólidos generados por la actividad.

d). Deberá verificarse la propagación de ruidos hacia el exterior y hacia los locales colindantes.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

28/14.6 LICENCIAS DE OBRAS.

6.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y la Gerente de los Servicios Territoriales y las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero. Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes.-----

A solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.

Modificado 2 expte. 108/12 de M^a Encarnación Quevedo Ribera (Reforma de planta baja con cambio de uso pasando de vivienda a local destinado a academia con instalación de aire acondicionado)

Cambios de la instalación de extracción de aire

C/ Bechí, 13 bajo

Ref. catastral: 6423301YK3162S0001GQ

Plazo de ejecución: 3 años desde la concesión de la licencia originaria

*Condición específica: El uso de los locales queda condicionado a la correspondiente modificación registral y catastral tras finalizar las obras.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

6.2 Examinado el expediente que se instruye a instancia de Shuanfeng Dong., por el que se solicita modificado de la licencia para adecuación de local para venta al por menor, en Ctra. Segorbe, 93 bajo C.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: justificante del pago de las tasas por expedición de documentos administrativos en la Tesorería Municipal (Plaza del Centro, 1 bajo dcha.) por importe de 250 €, así como justificante del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente al aumento de presupuesto del proyecto, si lo hay.-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistido a Shuanfeng Dong de su petición y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

6.3 Visto el expediente tramitado de licencia de obras y no obstante los informes desfavorable emitidos por los Servicios Técnicos y la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder la licencia de obras que se relaciona a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.-----

Expte. 1/13 de Susana Rodríguez Martínez
Habilitación de local para su uso como peluquería con instalación de aire acondicionado
Grupo La Unión, M19, 10-bajo-C
Ref. catastral: 6614310YK3161S0001MU
ICIO: 208,88 €

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

28/14.7 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO 30/14

Vista la relación de gastos nº 30/2014 integrada por la relación contable 20140000000461 por importe total de 79.459,89 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2014, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2014, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1357/11 y 1358/11, de 14 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Resultando que procede aprobar la autorización, disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación correspondiente al pago del servicio de recaudación de multas del mes de junio a la Diputación Provincial, por importe de 9,323,85 €, (ADORC N° 40476).-----

Resultando que procede anular, la autorización y disposición del gasto así como el reconocimiento de la obligación por importe de 53,05 €, correspondientes a la factura emitida XPZHUO, S.L., al haberse tramitado por el procedimiento normal de facturas tratándose de una factura pagada mediante un anticipo de Caja Fija, (ADO/ N° 39750).-----

Vistos los informes de la Intervención municipal y de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 30/2014 por importe total de 79.459,89 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Aprobar la autorización, disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación correspondiente al pago del servicio de recaudación de multas del mes de junio a la Diputación Provincial, por importe de 9,323,85 €, (ADORC N° 40476).-----

Tercero.- Aprobar la anulación de la autorización y disposición del gasto así como el reconocimiento de la obligación por importe de 53,05 €, correspondientes a la factura emitida XPZHUO, S.L., al haberse tramitado por el procedimiento normal de facturas tratándose de una factura pagada mediante un anticipo de Caja Fija, (ADO/ N° 39750).-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

27/14.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

8.1 Licencia de parcelación en suelo no urbanizable.

Resultando que en fecha 22 de mayo de 2014, TANATORIO VALL DE UXO SL, solicitaron licencia de licencia segregación de la parcela 80 del Polígono 13 situada en PTDA VERNITXA (LA).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley de LA Ley 10/2004 de 9 de diciembre de la Generalitat Valenciana del suelo no urbanizable.-----

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder la licencia de segregación solicitada por TANATORIO VALL DE UXO SL, referente a la parcela 80 del Polígono 13, situada en PTDA VERNITXA (LA), con el siguiente detalle:-----

- Parcela A de 1.267 m2.
- Parcela B de 1.069 m2.

Condicionada a la agrupación de la parcela A con la parcela 78 del Polígono 13 y la parcela B pasaría a ser camino, con la autorización del Ayuntamiento para cambio de trazado del mismo; quedando como resultando la parcela 78 de superficie inicial 11.240 m2., a la que se agregaría la A de 1.267m2 y la parte que se segrega de camino 508 m2., formando un total de 13.015 m2. ---

Asimismo se condicionaría a la ampliación de la Declaración de Interés Comunitario de la actividad de Sanatorio, con licencia de actividad 78/99, al total de superficie resultante de la parcela 78 del Polígono 13 y al compromiso de cambio de trazado del camino 9011 con el compromiso y su posterior traslado a la Gerencia Catastral y al acondicionamiento del mismo por parte de TANATORIO VALL DE UXÓ, S.L., que pasaría por la eliminación de elementos constructivos, regularización del firme en el plazo determinado por el Ayuntamiento. -----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

8.2 Información reservada funcionario municipal

Vista la diligencia del Sr. Intendente de la Policía Local, de fecha 9 de julio de 2014, donde se pone en conocimiento de que el pasado día 26 de junio, entre las 17:55 y 18:05 horas, hubo un intercambio de información por vía telefónica, entre el agente destinado en la base del puesto de la Guardia Civil de la Ciudad y la Agente nº. 47 destinada en base de las dependencias de la Policía Local, sobre una actuación policial y recriminación por la falta de auxilio de la Policía Local.-----

Consta en el expediente informe de los hechos ocurridos en la tarde del día 26 de junio de 2014, firmado por la Agente nº. 47 y el Inspector nº. 80. -----

Considerando la necesidad de determinar la existencia de indicios racionales que permitan establecer que se ha producido una presunta falta administrativa y su individualización, resulta necesario abrir un periodo de información reservada.-----

Visto lo determinado en el artículo 19.6 y la Disposición Final Sexta de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Abrir un periodo de información reservada en relación a los hechos a que se hace referencia en la parte expositiva.-----

Segundo.- Las diligencias serán practicadas por el funcionario D. José Bagán Sánchez, Intendente de la Policía Local.-----

27/14.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

El Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Oscar Clavell López

José Luis de la Torre Martín